

Ing. *[Firma]*  
Mendoza Arco  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION  
RED DE SALUD PUNO  
CIP. 77677

## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Agosto del 2022

**VISTO:** El OFICIO N° 045-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 04 de julio 2022, y el MEMORANDUM N° 416-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 19 de julio 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del equipo desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, con Memorandum N° 416-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 19 de julio del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N°045-2022-DIRESA-RED -PUNO-OSP-CALIDAD Y SS;

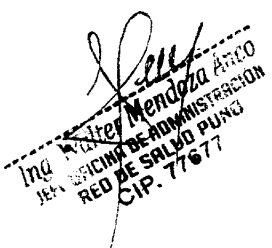
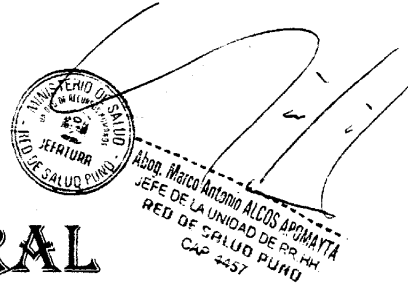
De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias: la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto y solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" de la Red de Salud Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:





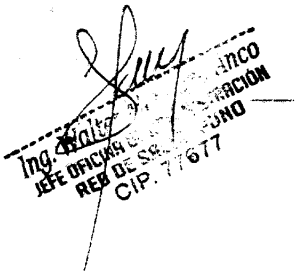
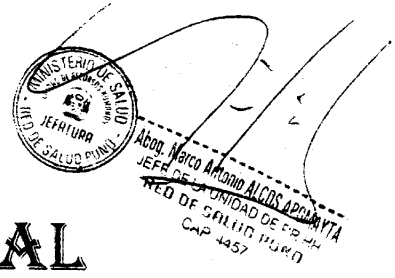
# RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Agosto del 2022

<b>RED DE SALUD PUNO</b>	
PRESIDENTE:	Lic. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
MIEMBROS:	C.D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ
	Enf: Vilma MAYTA CHOQUE
	Enf: Graciela Melissa SANTOS MAMANI
<b>MICRO RED "METROPOLITANO"</b>	
PRESIDENTE:	Obst. Pilar TICONA MAMANI
MIEMBROS:	TAP: Lidia PANCCA JAHUIRA
	Obst. Gerardo APAZA ROQUE
<b>MICRO RED "JOSE ANTONIO ENCINAS"</b>	
PRESIDENTA:	C.D. Deysi Elba LEYVA MORALES
MIEMBROS:	M.C. Ped Nathaly Veronica POMARI MAMANI
	M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI
	Enf. Elva Dani ARI MAMANI
	Enf: Carmen Lourdes FERNANDEZ GONZALES
	Obst. Lidia Irma QUISPE FLORES
<b>MICRO RED "SIMON BOLIVAR"</b>	
PRESIDENTE:	M.C. Maria Elena CENTON CHARCA
MIEMBROS:	ENF. Janet Jacqueline ESPINOZA MAMANI
	Enf. Francisca MAMANI DE VILCA
<b>MICRO RED "ACORA"</b>	
PRESIDENTE:	M.C. Nadia Nataly NUÑEZ ESTRADA
MIEMBROS:	C.D. Luis Gustavo UMPIRI VILCA
	Enf. Liseth MEDINA CARPIO
	Obst. Rosario Pilar PUMAQUISPE QUISPE
<b>MICRO RED "LARAQUERI"</b>	
PRESIDENTE:	M.C. Arturo TAPIA CHAVEZ
MIEMBROS:	C.D. Mario QUENTA CANDIA
	Enf. Leonor CONDORI CONDORI
	Obst. Linda FIGUEROA MENDOZA
<b>MICRO RED "MAÑAZO"</b>	
PRESIDENTE:	M.C. Jose Ricardo MARTINEZ ZUMARAN
	Enf. Dunia CUELA ARAGON
	Obst. Rosa Benita MIRANDA CURO
<b>MICRO RED "CAPACHICA"</b>	
PRESIDENTE:	C. D. Fernando ZAVALA BANEGAS
MIEMBROS:	Enf. Janet NEIRA RAMOS
	Nut. Morely Mishel VILCA TACURI
	Tec. Comp. Elizabeth CACERES GARCIA

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, monitoreo y supervisión de las





# RESOLUCION DIRECTORAL

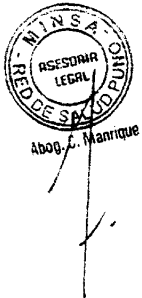
Puno, 04 de Agosto del 2022

actividades para el cumplimiento de las funciones del equipo, debiendo emitir el informe correspondiente al concluir con el trabajo.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Equipo de Evaluación internos de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



**NOTIFICAR:** La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

<b>INTERESADO:</b>	<input type="checkbox"/>
M.R.	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/>
LEGADO	<input type="checkbox"/>
REMUNERACIONES	<input type="checkbox"/>
CONTROL DE ASISTENCIA	<input type="checkbox"/>
BIENESTAR DE PERSONAS	<input type="checkbox"/>
TRANSPARENCIA	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

*Asc.*  
*copias 86*  
*Belly Guit.*



03/08/2022